



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001698-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515750362 - 6]

VISTO, el Memorando N° 000360-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 20 de mayo del 2025 con Registro N° 515750362-5 (16 folios), sobre término de contrato y destaque de Docente y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU, que aprueba la “Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación y renovación de profesores en el servicio docente en educación básica y técnico-productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones”, en su numeral 30.1 señala: Las causales de resolución del contrato del servicio docente forman parte de las cláusulas del contrato del servicio docente suscrito entre el profesor y el director de la UGEL correspondiente, entre ellos el **literal c) Ocupación de la plaza por personal nombrado por alguna situación administrativa o mandato judicial;**

Que, el Destaque es el desplazamiento temporal y excepcional de un profesor nombrado a una plaza vacante presupuestada de la misma u otra instancia de Gestión Educativa descentralizada, para desempeñar el mismo cargo. Se otorga previa autorización de la entidad de origen y a solicitud de la entidad de destino, considerando la necesidad institucional, razones de salud y unidad familiar, según el artículo 171 de la Ley N° 29944 de la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el destaque es la acción de personal que autoriza el desplazamiento temporal de un profesor a otra instancia a pedido de esta, debidamente fundamentado, para desempeñar funciones en la entidad de destino;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°150-2022-MINEDU, de fecha 18 de enero del 2022, se resuelve aprobar la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan los procedimientos para el destaque de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento”, en su numeral 6 señala: El destaque es el desplazamiento temporal y excepcional de un profesor nombrado o especialista, desde su cargo de origen a otro cargo igual de la misma modalidad, nivel o ciclo educativo, que se encuentra en la misma u otra IGED. Procede por las siguientes causales: a) necesidad institucional, b) unidad familiar y c) salud. Así mismo en su numeral 6.6.3 señala: El periodo máximo que un profesor o especialista puede ser destacado es de dos (2) años continuos, entendiéndose para efectos de la presente norma técnica que dicha continuidad se configura independientemente del tiempo de la vigencia del destaque en cada año y de la plaza de destino, y en su numeral 6.6.5 señala: Agotado el periodo máximo de destaque de dos (2) años continuos, para la presentación de una nueva petición de destaque debe transcurrir como mínimo tres (3) años calendario contados desde el 01 de enero del siguiente año calendario en el que se cumplió el citado periodo máximo de destaque;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000958-2025, de fecha 16 de marzo del 2025, se resuelve aprobar el contrato de la docente Quispe Manayay, Luz Clarita en I.E 11250 - Pillona del distrito de Cañaris desde el 11/03/2025 hasta el 31/12/2025 en el Nivel Primaria;

Que, mediante Oficio N.º 09-2025/UGEL-F/IEIP N°10243-K-I, de fecha 13 de marzo del 2025, el Director de la I.E.Nº 10243 – Kallima - Incahuasi, hace llegar el Informe N° 001-2025-D/IEIP N°10243-K-I sobre la situación laboral del docente Callaca Segundo Jesús y al mismo tiempo solicita dar solución al destaque;

Que, mediante Informe Técnico N° 000167-2025.GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR.ARH, de fecha 07 de abril del 2025, el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, concluye que es recomendable el desplazamiento del docente JESÚS CALLACA SEGUNDO a la plaza de la I.E. N° 11250 del Caserío

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001698-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515750362 - 6]

Pillona - Cañaris, prevaleciendo y salvaguardando el interes de la comunidad educativa y política y así evitar la deserción escolar en la I.E. N° 10243 - Kallima - Inkawuasi, solicitando se realice las acciones administrativas correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 000360-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 20 de mayo del 2025, el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, dispone se expida el acto administrativo de dar por concluido el contrato de la docente Luz Clarita Quispe Manayay, a partir de la expedición de la resolución en la I.E. N.° 11250 – Pillona, distrito de Cañaris y destacar por causal de necesidad institucional a favor del docente Callaca Segundo Jesús, de la I.E 10243 a la I.E 11250 del Distrito de Incahuasi, Provincia de Ferreñafe, en la plaza con código: 024841818612, a partir de la fecha de expedición hasta el 31 de Diciembre del año lectivo 2025; debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo actuado por el Área funcional de Recursos Humanos y el Visto bueno del Área de Administración, de la Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica , y;

De conformidad con la Ley N° 29944 “Ley de Reforma Magisterial”, Ley N° 27444 “Ley de Procedimientos Administrativos General”, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales”, su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución el contrato de la docente **QUISPE MANAYAY, LUZ CLARITA** identificada con DNI N°74544935 en la I.E 11250 Pillona del Distrito de Cañaris, contenido en la Resolución Directoral N° 000958-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 16 de marzo del 2025, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESTACAR POR NECESIDAD INSTITUCIONAL, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución hasta el 31 de diciembre del 2025 al Personal docente que a continuación se detalla:

2.1. APELLIDOS Y NOMBRES: CALLACA SEGUNDO JESÚS

	SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN DE DESTINO
MODALIDAD / NIVEL	: EBR - PRIMARIA	: EBR - PRIMARIA
DNI	: 17439598	: 17439598
CÓDIGO MODULAR	: 1017439598	: 1017439598
FECHA DE NACIMIENTO	: 01/10/1973	: 01/10/1973
TÍTULO Y/O GRADO DE INSTRUCCIÓN	: PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA	: PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA
JORNADA LABORAL	: 30 HORAS	: 30 HORAS
ESCALA MAGISTERIAL	: PRIMERA ESCALA	: PRIMERA ESCALA
CARGO	: PROFESOR	: PROFESOR
CÓDIGO NEXUS	: 024801819613	: 024841818612
CENTRO LABORAL	: 10243	: 11250
LUGAR / DISTRITO	: KALLIMA - INCAHUASI	: PILLONA- CAÑARIS
DEPENDENCIA	: UGEL FERREÑAFE	: UGEL FERREÑAFE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001698-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515750362 - 6]

MOTIVO DE LA VACANTE : ADECUACION DE PLAZA: Resolución N° 4545-2002

ARTÍCULO TERCERO.- AFECTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundiéndose además a través del Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente
OSCAR LOPEZ REGALADO
DIRECTOR UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 27/05/2025 - 17:02:25

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
21-05-2025 / 15:09:34

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
27-05-2025 / 08:46:43

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
27-05-2025 / 11:09:33